



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ING 35 /25

Buenos Aires, 12 de mayo de 2025.

VISTO

Los CUDAP: EXP-MPF: 4485 y 4475/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurren alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar a los Tribunales Evaluadores de los concursos para el agrupamiento Técnico Jurídico nros. 350 para la Fiscalía ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal y la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de La Matanza, y 351 para la Fiscalía Federal N° 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín, convocados mediante Resolución ING N° 123/24.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido no se presentaron recusaciones y, entre los miembros del Comité Permanente de Evaluación y los Auxiliares Fiscales, quince informaron excusaciones.

Excusaciones

Por otra parte, entre miembros del CPE y Auxiliares Fiscales, quince personas formularon planteos de excusación.

Gabriela Fernanda Boquín se excusó en el concurso nro. 350 respecto de Ezequiel Cufari *“quien se desempeña en la fiscalía a mi cargo”*.

Virna Bergoglio se excusó en el concurso nro. 350 con relación a Ezequiel Cufari *“personal de la Fiscalía General de Cámara en la que me desempeño como secretaria letrada”*.

Juan Sebastián Romero se excusó para intervenir como miembro del tribunal evaluador de los concursos nros. 350 y 351 *“dado que Gustavo Montiel, inscripto en los concursos mencionados, presta funciones en la fiscalía en la cual me desempeño como Auxiliar Fiscal”*.

Gabriela Alejandra Nucciarone se excusó en el concurso nro. 350 sobre Ezequiel Cufari *“por compartir oficina en espacio de trabajo y mantener una relación de amistad ostensible por más de nueve años”*.

María Lorena Pigliacampo y César Cabrera se excusaron con respecto a Camila Fiamma Leotta en los concursos nros. 350 y 351, dado que se trata de una agente que trabaja en la misma Fiscalía N° 1 de la Seguridad Social donde ellos se desempeñan.

Juan Pablo Arci presentó su excusación con relación a Manuel Roig en los concursos nros. 350 y 351, y sobre María Milagros Dumigan en el concurso nro. 351, *“en virtud de que ambos trabajan actualmente en mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora, en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal”*.

Daniela María Galar formuló su excusación respecto de Santiago Lauhirat, *“quien se encuentra inscripto en ambos Concursos, es prosecretario Administrativo en la Fiscalía 8 en lo Contencioso Administrativo Federal, ámbito en el que me desempeño como Secretaria”*.

María José Pérez se excusó en los concursos nros. 350 y 351 sobre Ignacio Moscoso Boedo y Gonzalo Gastón Semería con quienes *“me une una relación personal más allá de la laboral por cuanto comparto salidas”*, y respecto de Malen Rojas, quien *“se desempeña en equipos de trabajo bajo mi responsabilidad”*.

Pablo Revilla, Mara Segura, Luciana Ekmekdjian, Francisco Civit, Mariano Fernández y Guillermo Anderlic, se excusaron en el concurso nro. 350 respecto de Francisco Javier Rodríguez *“quien se desempeña en el Área que integramos, por lo cual venimos a excusarnos de actuar como jurados en dicho concurso”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, en este caso los planteos

PROTOCOLIZACION
FECHA 12/5/15
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



de excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a los planteos efectuados por los/as doctores/as Gabriela Fernanda Boquín, Virna Bergoglio, Juan Sebastián Romero, Gabriela Alejandra Nucciarone, María Lorena Pigliacampo, César Cabrera, Juan Pablo Arci, Daniela María Galar, María José Pérez, Pablo Revilla, Mara Segura, Luciana Ekmekdjian, Francisco Civit, Mariano Fernández y Guillermo Anderlic sobre las/os postulantes Ezequiel Cufari, Gustavo Montiel, Camila Fiamma Leotta, Manuel Roig, María Milagros Dumigan, Santiago Lauhriat, Malen Rojas y Francisco Javier Rodríguez.

2- Amistad:

Se hará lugar a la excusación de la doctora María José Pérez respecto de Ignacio Moscoso Boedo y Gonzalo Gastón Semería.

Se hará lugar también al planteo de la doctora Nucciarone sobre su relación de amistad con Ezequiel Cufari.

Por ello,

RESUELVO

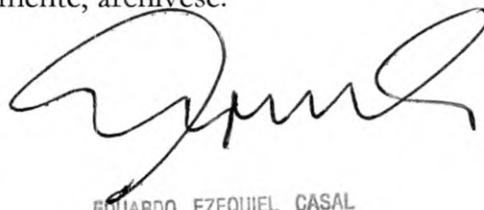
I. HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por las/os doctoras/es Gabriela Fernanda Boquín, Virna Bergoglio, Juan Sebastián Romero, Gabriela Alejandra Nucciarone, María Lorena Pigliacampo, César Cabrera, Juan Pablo Arci, Daniela María Galar, María José Pérez, Pablo Revilla, Mara Segura, Luciana Ekmekdjian, Francisco Civit, Mariano Fernández y Guillermo Anderlic en los concursos correspondientes.

II. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 350 para la Fiscalía ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal y la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de La Matanza a Candelaria Montenegro, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Harry Schurig, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 7, y Omar Gabriel Orsi, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Jorge Horacio Campitelli,

titular de la Fiscalía Federal N° 1 de Posadas, María Florencia Garciarena, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Sede Fiscal Descentralizada de San Rafael, y Javier Roberto Merep, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 1 de Catamarca, en calidad de suplentes.

III. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 351 para la Fiscalía Federal N° 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín a Gabriela Fernanda Boquin, titular de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Gabriela Alejandra Nucciarone, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación con desempeño en el Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores, y Guillermo Carlos Anderlic, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Harry Schurig, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 7, Omar Gabriel Orsi, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, y Virna Bergoglio, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en calidad de suplentes.

IV. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino